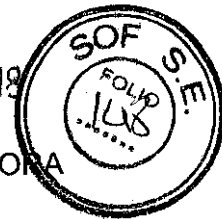


BUENOS AIRES, 22 MAR 2018



VISTO el Expediente N° 0003648/17, del registro de la OPERADORA
FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO –SOF S.E. y

CONSIDERANDO:

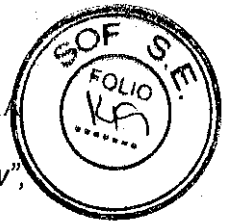
Que por el expediente citado en el Visto, tramitó la Licitación Abreviada Nacional para el servicio de soldadura aluminotermica de rieles – Linea General Roca”.

Que dicha necesidad ha sido requerida por la Subgerencia de Infraestructura a través del Requerimiento de Compras N° 19961.

Que por conducto de la Disposición N° 015-17 de fecha 27 de Noviembre de 2017 de la Gerencia General Operativa de la SOFSE se aprobaron los pliegos de la contratación y se autorizó la convocatoria a una Licitación Abreviada Nacional MODO V, prevista en el artículo 66 del Reglamento de Compras y Contrataciones para procedimientos de selección cuyo monto indicativo ronde entre los 5.000 y 15.000 módulos.

Que se incorporó a las actuaciones en trato, la nómina de firmas convocadas y las constancias de publicidad y difusión del procedimiento en los términos, plazos y condiciones establecidos en el artículo 98 del Reglamento de Compras y Contrataciones.

Que conforme al principio de eficiencia de la contratación – art. 7 inc. a) del RCC, intervino la Subgerencia de Infraestructura de la Linea General Roca, solicitando se deje sin efecto el procedimiento de selección porque “...el servicio



*estaba asociado a la Obra Adecuación de vías 1 y 2 sector Burzaco – Glew”,
Licitación Privada N°21/2017, EXDTE. TRE-SOF.SOFS-0004752/2017, RC 22284,
la cual no prosperó...”*

Que la recomendación de la Subgerencia de Contratos propone: Dejar sin efecto la Licitación Abreviada que tramita en el Expediente TRE-SOF N°3648/2017 “Servicio de soldadura aluminotermica de rieles - Línea Roca”, en atención a las consideraciones esgrimidas por la Subgerencia de Infraestructura de la Línea Roca.

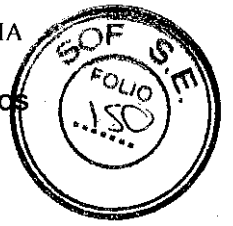
Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que el suscripto tiene facultades suficientes para dictar la presente medida en virtud de lo dispuesto por el artículo 67 del Reglamento de Compras y el anexo VI del Instructivo aprobado mediante Resolución SOFSE N° 48/2017.

Por ello,

EL GERENTE GENERAL OPERATIVO DE LA
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO
DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Déjese sin efecto la Licitación Abreviada N° 5/2017, que tramita en el Expediente TRE SOF N° 0003648/17 “SERVICIO DE SOLDADURA ALUMINOTERMICA DE RIELES – LINEA ROCA”, por las razones expuestas en la presente Disposición.



ARTÍCULO 2º.- Remítanse estos actuados a la Subgerencia de Contratos a los efectos correspondientes y notifíquese la presente a los oferentes.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DISPOSICIÓN N° 12

Aguiar
A. JAMES HUBERT
GERENTE GENERAL
OPERACIONES
OPERACIONES FERROVIARIAS S.A.

